

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00417-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P. se corrige el auto del 18 de diciembre de 2023, mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, visible en el archivo 14, en el sentido de indicar que el nombre de uno de los demandados es **RENACER HUMANIZANDO S.A.S.**, y no como allí quedó consignado, en lo demás permanezco incólume.

NOTIFÍQUESE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 021 del 04-04-2024